



088 /

DECRETO N° _____ /

TEMUCO 19 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Decreto N° 3579 del 30 de Diciembre 2020
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 3579 del 30 de Diciembre del 2020. **Donde Dice** N° 2 Gladys Bustos Ramírez C. I. N° _____ cale M. Montt esq. V. Mackenna fuera Farmacia Salco Brand Vereda Norte: **Debe Decir** N° 2 Gladys Bustos Ramírez C. I. N° _____ calle M. Montt esquina Bulnes fuera Farmacia Cruz Verde vereda sur.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar la modificación en el respectivo permiso municipal.
- 3.- Los Inspectores Municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

